ALCANCE A INFORME TECNICO IT-MLRR-104-2023-AGPI-7B

OBRAS Y URBANISMO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2020574490114511E
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 86 A # 88-31 SUR
CHIP: AAA0151CRCX
NOMRE DEL PROPIETARIO: MARIA OFELIA RESTREPO GONZALES
IDENTIFICACION PROPIETARIO: 40367553
UPL: 15 PORVENIR
TRATAMIENTO : DESARROLLO
AREA DE ACTIVIDAD: ESTRUCTURANTE
BARRIO: SAN BERNARDINO XVIII
LICENCIA DE CONSTRUCCION: NO APORTO
FECHA DE EJECUTORIA: SIN

1. El presente Informe Técnico, se da como un alcance al Informe **No. IT-MLRR-104-2023-AGPI-7B,** del 5/6/2023, para determinar el estado actual de la edificación, y, determinar si al momento de la visita se presentan construcciones en el inmueble objeto de estudio, en virtud de una posible infracción a la luz de la Ley 1801 de 2016 en su ***Artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.*** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:* ***A:*** *Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir****; 3.*** *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

2. Que la presente visita se realizó el día 13 de Marzo del 2026.

3. Que la visita no fue atendida por personal alguna.

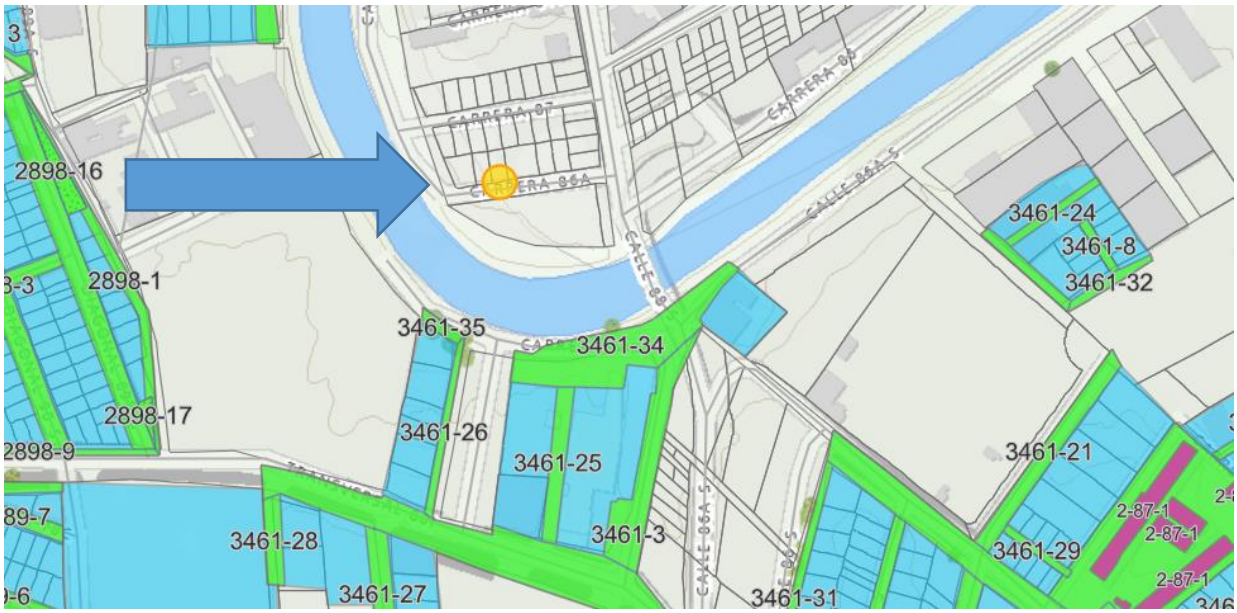
4. Que en la presente visita se pudo constatar que a la fecha la edificación no ha sufrido modificación alguna, desde el pasado 5/6/2023, fecha del Informe Técnico Informe **No. IT-MLRR-104-2023-AGPI-7B,** objeto de este Alcance, al tenor de lo consignado en su registro fotográfico y el registro fotográfico capturado en la presente visita.

5. Igualmente que no se determinaron construcciones que se adelantaran en la fecha de la presente visita. – Ver registro fotográfico –









Fotos : 13 de Marzo 2026

6. Que reposa en el expediente a folio 48, copia del Certificado de Tradición y Libertad Inmobiliaria del 27 de Agosto de 2010, para el predio identificado con la nomenclatura CARRERA 86 A # 88-31 SUR , Chip: AAA0151CRCX, y Mat. Inmobiliaria 50S-40131074, consignando como titular propietaria la Sra. MARIA OFELIA RESTREPO GONZALES. Igualmente a folio 52, reposa pago de impuesto predial del año 2018, del mismo predio y a nombre de la Sra. MARIA OFELIA RESTREPO GONZALES.

7. Que el reporte del visor SIGDEP – DADEP, **NO DETERMINA**,- ver foto - invasión alguna al Espacio Publico o a RUPI alguno, por parte del predio aquí en análisis.

8. Que reposa en el expediente a folio 36 , concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de fecha 6 de junio del 2023, donde textualmente responde: ***“ El predio en consulta se identifica con dirección actual KR. 86 A 88 31 SUR, (dirección anterior KR 100C 88 31 S) , folio de matrícula 050S40131074 Y Chip Catastral AAA0151CRCX del Barrio San Bernardino XVIII en la Localidad de Bosa, como se muestra en la consulta al Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC (ver imagen 1); así mismo se informa que este predio NO es propiedad ni hay servidumbres a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP. “***

9. Que igualmente reposa en el expediente, concepto de el IDRG , de fecha 5 de agosto del 2024, donde textualmente reza lo siguiente: ***“ De acuerdo a los Mapas CG-3.3.4 “Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas”, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta presenta una zonificación de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas.***

   Conforme con el Mapa GC-3-.3.13 “ Suelo de protección por riesgo”, Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021), la ocupación objeto de consulta NO se encuentra incluido en las áreas delimitadas como suelos de protección de riesgo.

10. Que reposa en el expediente a folio 51, copia del registro de planeación distrital, donde certifica que el predio aquí en análisis, no forma parte, no interviene y no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

11. Que en virtud de lo anterior, podemos inferir que el predio indentificado con nomenclatura CARRERA 86 A # 88-31 SUR , no está infringiendo la Ley 1801 de 2016, en su Art. 135, Literal A, Numeral 3.

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 18 de Marzo del 2026.

FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND